



Resolución de Gerencia

VISTOS:

El Informe N° 000070-2023-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Acta N° 000005-2023-COMITE-CPE del Comité de Planeamiento Estratégico de la Superintendencia Nacional de Migraciones; el Oficio N° D000969-2023-CEPLAN-DNCP de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 000735-2023-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1130 establece que MIGRACIONES tiene competencia en materia de política migratoria interna y participa en la política de seguridad interna y fronteriza; coordina el control migratorio con las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los Puestos de Control Migratorio o Fronterizo del país para su adecuado funcionamiento. Tiene competencia de alcance nacional;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el numeral 3 del Artículo 10° de la Ley, establece que el CEPLAN tiene, entre otras, la función de asesorar a las entidades del Estado y a los gobiernos regionales; así como, orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, se aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, cuyo objetivo es establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 5.7 de la citada Guía, dispone que el Pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN y en el caso de los Pliegos del Poder Ejecutivo, previamente remiten su PEI al Órgano de Planeamiento Estratégico Sectorial perteneciente al Sector al cual se encuentra adscrito o el que haga sus veces;

precisando, que corresponde a este órgano elaborar un primer informe de validación sobre la consistencia y coherencia del PEI del Pliego con las políticas y planes bajo competencia del Sector; agrega que este informe, junto al PEI es remitido por el Pliego mediante correo electrónico al CEPLAN. Señala además que el CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEI, cuyo detalle se explica en la sección 7.2. Finalmente señala que luego de contar con dicho informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000207-2022-MIGRACIONES de fecha 18 de agosto de 2022 se aprobó el Plan Estratégico Institucional – PEI 2022-2026 de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, mediante el Acta N° 000005-2023-COMITE-CPE de fecha 10 de octubre de 2023, el Comité de Planeamiento Estratégico de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES acordó validar el Plan Estratégico Institucional - PEI 2022-2026 Modificado Versión 1;

Que, a través del Informe Técnico N° D000333-2023-CEPLAN-DNCPPEI, la Coordinadora de Planes Estratégicos Territoriales e Institucionales del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico concluye que, “verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 Modificado de la Superintendencia Nacional de Migraciones, ha sido modificado en aplicación a las orientaciones que establece el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD”;

Que, con Informe N° 000070-2023-OPP-MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en atención a los documentos previamente señalados, concluye que *“el proyecto del PEI 2022-2026 Modificado de MIGRACIONES, cuenta con Informe Técnico del CEPLAN, mediante el cual se verifica y valida que el PEI ha sido modificado en aplicación a las orientaciones que establece el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y la Guía para el Planeamiento Institucional”*, y recomienda aprobar el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 Modificado de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Asimismo, mediante el Informe N° 000735-2023-OAJ-MIGRACIONES, con base a la opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que resulta jurídicamente viable la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 Modificado de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 000024-2023-MIGRACIONES, se delegó en el/la Gerente General la facultad de *“Aprobar las modificatorias del Plan Estratégico Institucional”*;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 Modificado de la Superintendencia Nacional de Migraciones, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el seguimiento y la evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 Modificado de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

HIALMER SATURNINO ORDINOLA CALLE

GERENTE GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE